



Resolución OIR.SSF-005/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 8 de enero de 2016

Licenciada

XX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 4 de enero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0001, por medio de la cual solicita lo siguiente:

- “1. Cartera de préstamos al 31 de diciembre de 2015 del Banco Hipotecario (Monto US\$),*
- 2. Cartera de préstamos por sector económico 31 de diciembre de 2015 del Banco Hipotecario (Monto US\$), y*
- 3. Número de créditos otorgados totales y por sector económico al 31 de diciembre de 2015 del Banco Hipotecario (Monto US\$).”*

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP.

Como resultado de las indagaciones y consultas efectuadas se obtuvo que lo solicitado se encuentra en el proceso de envío por parte del Banco hacia la Superintendencia, por lo que esta institución aún no cuenta con dicha información. De acuerdo con los tiempos de envío, recepción, procesamiento y carga de datos, la misma podrá estar disponible hasta en la última semana de enero de 2016; mientras tanto, califica dentro del supuesto que el artículo 73 de la LAIP señala para la información inexistente, puesto que la SSF aún no cuenta con ella.

Adicionalmente, como parte de la asistencia al solicitante expresada en el artículo 68 de la LAIP, le expresamos que a la fecha solo se cuenta con información de la cartera de préstamos por sectores económicos del Banco Hipotecario al 30 de noviembre de 2015, a



la cual puede acceder en el sitio web www.ssf.gob.sv con el enlace directo a “Cartera de Préstamos”:

<http://www.ssf.gob.sv/index.php/nov/191-publicaciones/estadisticas/711-cartera-de-prestamos>

En el caso del número de créditos, únicamente se cuenta con información del número de deudores reportados por las entidades, cuya última fecha disponible es al 30 de septiembre de 2015, y la cual se encuentra en el Boletín Estadístico del Sistema Financiero julio-septiembre de 2015, capítulo III. Bancos, numeral 10. Cartera de Préstamos por montos otorgados; el enlace para su acceso en el sitio web institucional es: [http://www.ssf.gob.sv/html_docs/boletinesweb/bseptiembre2015/Boletin julio septiembre 2015.pdf](http://www.ssf.gob.sv/html_docs/boletinesweb/bseptiembre2015/Boletin_julio_septiembre_2015.pdf)

Por lo previamente expuesto, la infrascrita Oficial de Información de esta Superintendencia emite la siguiente **resolución**:

1. Denegar el acceso a la información solicitada por ser inexistente a la fecha, debido a que aún se encuentra en procesamiento.
2. Recomendar a la solicitante efectuar una nueva solicitud de información sobre el caso en el plazo expuesto previamente.
3. Comunicar a la solicitante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero